RESOLUCIÓN NÚMERO 11

"Por medio de la cual se registra la personería jurídica de la copropiedad denominada SOLVANA."

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en virtud de la Delegación recibida mediante El Artículo 50 del decreto Distrital 854 de 2001, "Por el cual se delegan funciones del Alcalde Mayor y se precisan atribuciones propias de algunos empleados de la Administración Distrital", y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 de la Ley 675 de 2001 establece:
(...)
ARTÍCULO 8°. Certificación sobre existencia y representación legal de la persona jurídica. La inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude esta ley, corresponde al Alcalde Municipal o Distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto, o a la persona o entidad en quien este delegue esta facultad. La inscripción se realizará mediante la presentación ante el funcionario o entidad competente de la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal. También será objeto de inscripción la escritura de extinción de la propiedad horizontal, para efectos de certificar sobre el estado de liquidación de la persona jurídica. - En ningún caso se podrán exigir trámites o requisitos - adicionales.
(...)

Resolución Número 11

"Por medio de la cual se registra la personería jurídica de la copropiedad denominada SOLVANA."

Que sé allegó a este Despacho, copia de la escritura pública No. 1848 del 9 de Julio de 2013, de la notaría 76 del Círculo de Bogotá, mediante la cual se protocoliza el Reglamento de Propiedad Horizontal de la copropiedad denominada SOLVANA.

Se adjuntó a la solicitud copia del Certificado de Tradición No 50C1477914, en el cual consta en la anotación 7 el registro de la escritura antes mencionada.

Además de lo anterior, se aportó copia del Acta de la asamblea ordinaria de la copropiedad SOLVANA, ubicado en la CL94A#60-97, (en la cual, en el punto de elección de órganos de administración), se postula y elige al señor(a) como administrador de la copropiedad a partir del 15 de Noviembre de 2019.

Así mismo, se aporta escrito de aceptación del nombramiento por parte del señor(a) identificado(a) con número , como administrador(a) de la copropiedad denominada SOLVANA.

Por lo anterior, una vez analizados y apodados los requisitos exigidos por la Ley 675 de 2001, en su artículo 8, el despacho;

RESUELVE:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO

Resolución Número 11

"Por medio de la cual se registra la personería jurídica de la copropiedad denominada SOLVANA."

ARTÍCULO 1 **INSCRIBIR**, la personería jurídica de la copropiedad denominada SOLVANA, ubicada en la CL94A#60-97, de la Localidad de BARRIOS UNIDOS de esta ciudad.

ARTÍCULO 2 **RECONOCER,** como administrador(a) y representante legal de la copropiedad al señor(a) , identificado(a) con número , a partir de la fecha de registro.

ARTÍCULO 3 **REALIZAR** los correspondientes registros en los aplicativos, y emitir certificación correspondiente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Bogotá, 20 de Febrero de 2020

VICTOR MANUEL RESTREPO ROJAS (E)
ALCALDE(SA) LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Revisado	LEIDY CONSUELO ORTEGON PINILLA	20/02/2020
Aprobado	APONTE BERNAL RICARDO	20/02/2020

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO

Radicado No. 20206230105971
Fecha: 20/02/2020 8:39:27 a. m.

ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO ALCALDE (SA) LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No.11 del 20 de Febrero de 2020, fue inscrita por la Alcaldía Local de BARRIOS UNIDOS, la Personería Jurídica para el (la) Edificio Multifamiliar SOLVANA, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CL94A#60-97 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 1848 del 9 de Julio de 2013, corrida ante la Notaría 76 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C1477914

Que mediante acta de Consejo de Administración del 15 de Noviembre de 2019 se eligió a: ANACELY SAMACA GRANADOS con Cédula de ciudadanía No. 51587118, quien actuará como Administrador Representante Legal durante el periodo del 15 de Noviembre de 2019 al 14 de Noviembre de 2020.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

VICTOR MANUEL RESTREPO ROJAS (E)
ALCALDE(SA) LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 20/02/2020 8:39:27 a. m.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

Radicado No. 20206230101181
Fecha: 19/02/2020

ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 009 del 14 de Febrero de 2020, fue inscrita por la Alcaldía Local de BARRIOS UNIDOS, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO KAYROS - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 77 # 64 - 25 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 1475 del 20 de Diciembre de 2018, corrida ante la Notaría 49 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C1480798.

Que mediante acta de Asamblea General Ordinaria del 24 de Octubre de 2019 se eligió a:
SALOMON OROZCO ALARCON con CÉDULA DE CIUDADANIA 93287441,quien actuará como Administador y Representante Legal durante el periodo del 24 de Octubre de 2019 al 31 de Marzo de 2020.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el articulo 83 de la Constitución Política de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el articulo 50 del decreto 854 del 2001.

VICTOR MANUEL RESTREPO ROJAS
ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20206230101181

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 19/02/2020 12:56 PM